



INFORME N° 017-90/AGN-OAJ

Lima, 15 de Febrero de 1990

A : DIRECTOR TÉCNICO DEL AGN  
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
ASUNTO : INFORME N° 003-90/AGN-DGAI

~~~~~

En relación al documento de la referencia, informo a usted lo siguiente :

1. Esta Asesoría Jurídica ha tomado conocimiento del Informe N° 09-90/AGN-DAN en el cual, el Jefe del Archivo Notarial, muestra su preocupación sobre las funciones que realizan y/o deben realizar los fedatarios designados por nuestra Institución.

2. Sobre las funciones generales del fedatario existe un Instructivo publicado en el Diario "El Peruano" de fecha 16 de Setiembre de 1989 que se deberá tomar como base para la formulación de una Directiva interna y específica sobre las actividades, responsabilidades y alcances de la labor de los fedatarios titular y suplente.

En tal sentido, esta Asesoría Jurídica es de opinión que debe formularse la Directiva propuesta por el Jefe del Archivo Notarial, por cuanto permitirá organizar un eficiente desempeño de los fedatarios designados.

3. Por otro lado, estimo innecesaria la creación de una Comisión integrada por esta Asesoría Jurídica, junto con los señores Lidia Fernández y el sr. Amador Santos, cuando se trata de una labor que es específica y de responsabilidad del Área de Racionalización, según lo establece la Resolución Jefatural N° 182-79-INAP/DNR, Normas del Sistema de Racionalización.

Dicho Órgano podrá coordinar con las dependencias que estime conveniente, incluyendo a la Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal respecto al proyecto de directiva que formule.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Adjunto fojas 02.

Atentamente,

AGN/OAJ  
AMN/vms°.

